

AO (24-IV-20)

**GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 24 de abril de 2020 los accionistas de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.** (la Sociedad), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria (la Asamblea), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 8 de abril de 2020, y que se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Director General, del Consejo de Administración y del Auditor Externo respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2019 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad durante el ejercicio 2019;
- II.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe anual del Comité de Auditoría;
- III.- Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2019;
- IV.- Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- V.- Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2019;
- VI.- Integración de los Órganos de Administración y de la Secretaría;
- VII.- Determinación de emolumentos a Consejeros y Secretario;
- VIII.- Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes; y,
- IX.- Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Paulo Cezar Torre Maia y actuó como Secretario Carmina López Calvet.

El Presidente designó como Escrutadores a Fabiola Jara Contreras y Bertín Antonio Macías Jiménez, quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: (i) las tarjetas de admisión exhibidas; (ii) las constancias expedidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores; (iii) los listados de los titulares de las acciones; y, (iv) los poderes exhibidos; mismos documentos que en copia se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO**, haciendo constar que se encontraban representadas 3,103'639,534 acciones de la Serie "F" de las 3,103'639,534 que constituyen el 100% y 5'334,468 acciones de la Serie "B" de las 5'334,558 que constituyen el 99.998%, de acuerdo con la lista de asistencia que se preparó y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

Con vista en el informe de los Escrutadores, el Presidente manifestó que, atento a lo dispuesto en el artículo 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y puesto que se encuentran representadas 3,108'974,002 acciones de las 3,108'974,092 acciones lo que constituye el 99.999997%, por tanto, la declaró legalmente instalada.

En uso de la palabra, el Secretario informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL AUDITOR EXTERNO RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DEL 2019 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2019.

En desahogo del primer punto del orden del día, se presentó a los accionistas el Informe del Director General el cual contiene los principales resultados de la Sociedad; acto seguido, se dio lectura al Informe del Consejo de Administración el cual contiene las principales operaciones y actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social, la situación financiera de la empresa y los proyectos cumplidos durante el ejercicio.

Respecto al informe fiscal y de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, su reglamento y el Código Fiscal de la Federación, se informa que para 2019 la Sociedad no está obligada a presentar la Declaración Informativa ahora denominada "Información sobre su Situación Fiscal".

Después de escuchar los informes antes mencionados, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

"RESOLUCIÓN AO-1 (24-IV-20). Aprobar el informe del Director General y del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2019, los cuales se anexan al apéndice de la presente acta como ANEXOS SIETE Y OCHO."

"RESOLUCIÓN AO-2 (24-IV-20). La Asamblea quedo enterada de que para el ejercicio fiscal de 2019 la Sociedad no está obligada a presentar el dictamen sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales."

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

En desahogo del segundo punto del orden del día y en los términos de los artículos 39, fracción IV, inciso a) y 58 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se presentó a los accionistas el informe anual sobre las operaciones y actividades realizadas por el Comité de Auditoría, el cual fue previamente presentado ante el Consejo de Administración de la Sociedad.

Después de escuchar el informe antes mencionado, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

"RESOLUCIÓN AO-3 (24-IV-20). Aprobar el Informe Anual del Comité de Auditoría, el cual se adjunta al apéndice de la presente acta como ANEXO NUEVE."

III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

En desahogo del tercer punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, mismos que incluyen la opinión del Auditor Externo y estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Acto seguido, el Presidente del Comité de Auditoría manifiesta que en el informe del Comité de Auditoría presentado en el numeral anterior, los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual recomienda su aprobación.

Derivado de lo anterior y examinados los estados financieros, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-4 (24-IV-20). Se aprueban tanto los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, en los términos en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Copia de dichos documentos se agregan al apéndice de la presente acta como ANEXO DIEZ.”

IV. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente presentó a la Asamblea un proyecto de aplicación de la utilidad registrada en el ejercicio de 2019 conforme a los estados financieros ya aprobados. Una vez concluida la exposición y después de analizar el proyecto mencionado, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-5 (24-IV-20). La utilidad neta registrada en el ejercicio de 2019, que importa la suma de \$7,971´298,257.00 (Siete mil novecientos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), la cual se aplicará a la cuenta de “Resultados de Ejercicios Anteriores” y queda a Disposición del Consejo de Administración.”

V. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2019.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por la administración durante el ejercicio anterior. La Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-6 (24-IV-20). Se aprueban los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2019.”

VI. INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA SECRETARÍA.

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea de la propuesta de ratificar a los miembros que integran el Consejo de Administración, en virtud de lo anterior, preguntó si existía algún impedimento respecto de la designación de algún miembro del Consejo de Administración, para, en su caso, tomar las acciones que fueren necesarias.

Después de escuchar y analizar la información presentada, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-7 (24-IV-20). Ratificar como Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

EJECUTIVOS

Paulo Cezar Torre Maia (Presidente)

Jorge Arturo Arce Gama

Brian Joseph McGuire

INDEPENDIENTES

Gloria Rebeca Guevara Manzo

Andrés Rozental Gutman

Edgar Ancona

Eduardo Serrano Berry

Nick Fishwick”

Se hace constar que las personas designadas han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 34 y 35 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señala los artículos 35 y 37 de la misma ley.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente informó que, en virtud de la renuncia presentada por Alejandro Daniel Haro Acosta, al cargo que ocupaba como Prosecretario de la Sociedad, se propone designar a Bertín Antonio Macías Jiménez para ocupar dicho cargo, sin que se considere como miembro del Consejo de Administración, lo anterior, con el propósito de incorporar su experiencia y conocimiento para beneficio y crecimiento de la Sociedad. Asimismo, se propone ratificar a Carmina López Calvet y a Marcial Luján Bravo, como Secretario y Prosecretario, respectivamente. Las recomendaciones de que se trata se pusieron a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-8 (24-IV-20). Aceptar la renuncia presentada por Alejandro Daniel Haro Acosta, a continuar desempeñando el cargo que venía ocupando como Prosecretario de la Sociedad. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-9 (24-IV-20). Ratificar la designación de Carmina López Calvet como Secretario, así como de Marcial Luján Bravo como Prosecretario. Asimismo, se acepta la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario de la Sociedad.”

VII. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS Y SECRETARIO.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente, por cuenta propia, y en representación de los demás miembros del Consejo de Administración, del Secretario y de los Prosecretarios manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno, por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a las de los Comités de la Sociedad.

Después de escuchadas las propuestas y comentadas por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-10 (24-IV-20). Se acepta y se agradece la renuncia de los miembros del Consejo de Administración, del Secretario y de los Prosecretarios a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de los Comités de la Sociedad.”

VIII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del octavo punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que de la revisión a los poderes otorgados no es necesario llevar a cabo la revocación de poderes o facultades, pero con el fin de alcanzar los objetivos es conveniente otorgar poderes de conformidad a la propuesta presentada.

Una vez escuchado el informe y comentada la propuesta, la Asamblea por unanimidad de votos tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-11 (24-IV-20). Otorgar a favor de Carmina López Calvet con R.F.C. LOCC700607AK1, para que de manera individual o conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, ejerza en nombre y representación de la Sociedad, los siguientes poderes y facultades:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal; con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal, con facultades para representar a la sociedad, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, más nunca limitativo, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIO, NI LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, los apoderados designados cuentan con las siguientes facultades:

- 1. Apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de amparo;**
- 2. Celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;**
- 3. Comprometer en árbitros;**
- 4. Solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;**
- 5. Presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos, ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;**
- 6. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;**
- 7. Otorgar perdón en los procedimientos penales;**
- 8. Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;**
- 9. Representar a la Sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante árbitros o arbitradores;**
- 10. Declarar como testigo o como coadyuvante;**
- 11. Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;**

12. Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
13. Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
14. Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
15. Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
16. Comparecer en remates, hacer posturas y pujas en remates;
17. Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
18. Autorizar en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en derecho o abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de la Sociedad;
19. Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
20. Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daño, así como desistirse de ellas;
21. Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
22. Adjudicarse bienes en favor de la Sociedad;
23. Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
24. Pactar procedimientos convencionales;
25. Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
26. Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
27. Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de la Sociedad;
28. Interponer toda clase de defensas y excepciones;
29. Contestar demandas y reconveniones así como desahogar la vista que se conceda a la Sociedad y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;
30. Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;
31. Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;
32. Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;
33. Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;
34. Pedir el remate de los bienes embargados;
35. Adjudicarse bienes en remate;
36. Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;

37. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de la Sociedad;
38. Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;
39. Diligenciar cartas rogatorias y exhortos; incluyendo la facultad de representar a la Sociedad ante Gobiernos o Autoridades y particulares, ya sean todos ellos nacionales o extranjeros;
40. Hacer pagos y daciones en pago a nombre de la Sociedad;
41. Desistirse de la acción y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;
42. Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;
43. Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo o contestación, la firma electrónica de la Sociedad;
44. Hacer uso a nombre de la Sociedad de los medios electrónicos de contratación, prueba o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de la Sociedad;
45. Las demás que establezcan la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

III.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

LIMITACIÓN: El presente poder se otorga a los apoderados única y exclusivamente con la finalidad de representar a la Sociedad ante las diversas autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las diferentes Secretarías de Estado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como cualesquiera oficinas regionales y demás dependencias de las Comisiones antes mencionadas y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole federal, estatal o municipal, y en general, realice cualquier trámite que interese o que afecte los intereses de la sociedad ante autoridades administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana.

IV.- PODER ESPECIAL para asistir a las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado, y comparecer a ejercer los derechos de voy y voto sobre las acciones o partes sociales en las cuales la Sociedad participe o tenga interés, de conformidad a las indicaciones dadas, pero siempre buscando el mayor beneficio para la Sociedad.”

“**RESOLUCIÓN AO-12 (24-IV-20)**. Otorgar a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta (R.F.C. HAAA810708MC8) y Bertín Antonio Macías Jiménez (R.F.C. MAJB830313SJ9), para que de manera individual o conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, ejerza en nombre y representación de la Sociedad, el siguiente poder y facultades:

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.”

IX. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del noveno punto de la orden día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos:

“RESOLUCION AO-13 (24-IV-20). Se resuelve designar a los señores Paulo Cezar Torre Maia, Carmina López Calvet, Bertín Antonio Macías Jiménez y Alejandro Daniel Haro Acosta, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de esta Asamblea, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea.”

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, sin haberla habido, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

**PAULO CEZAR TORRE MAIA
PRESIDENTE**

**CARMINA LÓPEZ CALVET
SECRETARIO**

**FABIOLA JARA CONTRERAS
ESCRUTADOR**

**BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR**

CARMINA LÓPEZ CALVET, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.**, hago constar que la presente es copia fiel de su original.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2020

CARMINA LÓPEZ CALVET